

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 00867 - 00 (*Cuaderno principal*)

Téngase en cuenta que el apoderado judicial de la demandante recorrió traslado de las excepciones de mérito formuladas en esta causa (pdf 04 cp.) sin solicitar o aportar pruebas.

Adviértase que se dan los supuestos para dictar sentencia anticipada en esta causa al no existir pruebas por practicar más que las documentales obrantes en el expediente y las partes no solicitaron algún medio probatorio que deba ser desarrollado en vista pública, por lo que una vez en firme esta decisión, fíjese por secretaría en lista este proceso para lo correspondiente (art. 120 CGP).

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.14 del 02 /05/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dfaf9fb267bdbf0a1e6429421219f2c9987d4122c64c0b52c5953a0d4f7b185**

Documento generado en 29/04/2022 04:42:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>